in 3



PROVINCIA SANTO DOMINGO AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

"En Uso de Sus Facultades Legales"

"AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE"

Resolución No.22-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservar el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Santo Domingo Este, como gobierno local debe garantizar y promover el bienestar social y económico, así como la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes de su demarcación.

Considerando: Que es atribución del Concejo Municipal, la aprobación de las cuentas del Ayuntamiento y las de las entidades, organismos y empresas dependientes del mismo.

Considerando: Que el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre Enero- Marzo de 2012, sometidos por la Administración Municipal al honorable Concejo Municipal, fue indagado por el Contralor Municipal, quien solicitó las explicaciones pertinentes de la ejecución realizada.

Visto: el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Enero de 2012 mediante la Resolución No. 01/12.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.



Vista: la Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período Enero- Marzo de 2012, en el cual se establece que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre	370,333,950.72
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	417,406,543.18
Resultados del Trimestre	(47,072,592.46)

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RD\$
Personal	75,929,307.28
Servicios	135,585,774.45
Inversión	193,873,430.88
Educación, Salud y Género	12,018,030.57

Segundo: Remitir, como en efecto **remite,** a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ Presidente del Concejo Municipal

Ayuntamiento Santo Domingo Est

LIC. FLORANGE CUEVAS

Secretario del Concejo Municipal Avuntamiento Santo Domingo Este